



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Carta N° 18-2024-WEB/SUP con Registro T.D. N° 9491-2024; Informe N° 129-2024-MDS-GDU-SGOP-CO-CITQ; Informe N° 0758-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 00435-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 686-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 01194-2024-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 144-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ; Informe N° 107-2024-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 137-2023-MDS de fecha 27 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios Ing. Civil Wilfredo Ulises Escalante Vargas para que preste el "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE N° 1 Y 2 DE LA URB. EL TREBOL DE SANTA CLARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARQUE N° 2" CUI N° 2416530, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), y el plazo de 120 días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 029-2024-MDS/A-GM-GDU de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE N° 1 Y 2 DE LA URB. EL TREBOL DE SANTA CLARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARQUE N° 2" CUI N° 2416530, por el plazo de veintiún (21) días calendario

Que, Carta N° 18-2024-WEB/SUP con Registro T.D. N° 9491-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el supervisor de obra Ing. Civil Wilfredo Ulises Escalante Vargas, solicita Adenda al Contrato N° 137-2023-MDS, debido a la ampliación de plazo de veintiún (21) días en la ejecución de la obra (Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 029-2024-MDS/A-GM-GDU) por un monto de S/ 4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles).

CONTRATO N° 137-2023-MDS	
ADENDA N° 01	
DESCRIPCION	Supervisión de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	21
MONTO ADENDA N° 01	S/ 4,725.00

Que, se advierte que las prestaciones adicionales ejecutadas por el Supervisor de obra se originaron por la aprobación y ejecución de veintiún (21) días. Consecuentemente, corresponde al titular de nuestra Entidad emitir una resolución de aprobación del adicional de residencia hasta antes de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 157°, inciso 157.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato



puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, con Informe N° 00435-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 – Recursos Determinados.

Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.

Monto : S/ 4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 01194-2024-MDS-A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos indica que para realizar la proyección y emisión de adenda, requiere opinión legal del área correspondiente para la emisión del acto administrativo, según corresponda.

Que, el Informe Legal N° 144-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ con la conformidad a través del Informe N° 107-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Municipal mediante Acto resolutivo deberá: PRIMERO: En uso de las facultades delegadas, deberá aprobar la Adenda N° 01 al Contrato N° 137-2023-MDS/GM, por veintiún días (21) días calendario, que corre desde el 24 de mayo al 13 de junio del 2024.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 137-2023-MDS/GM, suscrito con WILFREDO ULISES ESCALANTE VARGAS para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE N° 1 Y 2 DE LA URB. EL TREBOL DE SANTA CLARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARQUE N° 2” CUI N° 2416530 por el plazo de veintiún (21) días calendario, comprendidos desde el 24 de mayo al 13 de junio del 2024, de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 029-2024-MDS/A-GM-GDU, cuyo monto asciende a S/ 4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles), conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato N° 137-2023-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
CPC. José Domingo CHOCQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL